MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 496 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT: 899.999.061-9 y GEODINAMICA INGENIERIA S.A NIT: 830146665-6

En atención a la solicitud de modificación del contrato radicada por la interventoría No. 20236010240062 y aprobada mediante memorando No. 20236020039523 remitido por el Alcalde Local (E) las partes de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente documento modificatorio No. 2 prórroga e integrarlo al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, lo anterior conforme en las siguientes hechos y cláusulas:

Mediante comunicación con número de Radicado 20236010240062 la firma interventora GEODINÁMICA INGENIERÍA SA Contrato 496-2022, presenta ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá "SOLICITUD DE PRORROGA" exponiendo:

"En virtud del alcance de la interventoría, el cual está enfocado en la ejecución de las labores que permitan ejercer el seguimiento, la supervisión y el control de las actividades de la consultoría, para lograr finalmente la culminación exitosa del contrato 402 de 2022 y conseguir con ello el fin supremo, que es el beneficio de la comunidad, especialmente la que se encuentra en el área de influencia del proyecto, atentamente nos permitimos solicitar la prórroga del contrato de interventoría N° 496 de 2022, firmado entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Geodinámica Ingeniería S.A., y cuyo objeto es : REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"."

Fundamento Jurídico: Según el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de suspensión, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, aclarando que de acuerdo al artículo 85 de la ley 1474 los contratos de interventoría PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA, con el correspondiente ajuste del presupuesto pactado, sin que resulte aplicable el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En aras de seguir desempeñando el papel de control y seguimiento al contrato de consultoría No. 402 de 2022 indicamos que la interventoría es de vital importancia puesto que desarrollará dentro del plazo de la prórroga del contrato de consultoría en actividades de control y vigilancia tales como: Revisión de actas parciales. Acompañamiento a ejecución de actividades, para la correcta ejecución. Verificación de medidas de actividades ejecutadas. Verificación y aprobación de ítems no previstos si se requiere. Controlar del plazo de ejecución. Control de calidad de las actividades ejecutadas. Entre otras, que se encuentran debidamente suscritas en el contrato de interventoría.

Lo anterior mediante la planta de profesionales que fueron establecidos en su oferta económica que guarda de igual manera todas las obligaciones inherentes al contrato de interventoría, por lo que se mantienen las tarifas de los profesionales tal y como se presentó la oferta económica inicial

A la fecha de la presente solicitud y de acuerdo con información de la interventoría, el contrato presenta un avance de ejecución del 65.04% frente a un 100% programado según el cronograma de ejecución. Sin embargo a la fecha el contratista ha entregado a la interventoría tres (03) de cuatro (04) paquetes, lo anterior para un 90% de diseños de tramos viales (126 de 140 en total).

Por lo anterior, se considera necesario prorrogar el tiempo inicialmente pactada al contrato de interventoría N° 496-2022 en tres (03) meses, periodo comprendido del 15 de noviembre de 2023 al 14 de febrero de 2024, partiendo de la necesidad de que la firma interventora continue realizando las funciones de supervisión, vigilancia e interventoría sobre el contrato de consultoría 402 de 2022 de acuerdo con cesión de derechos económicos por un valor de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($102.260.406) y no generaran costos adicionales para el fondo de desarrollo local de Engativá. (sic). Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo realizan modificación al contrato de interventoría 496 de 2022 conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Modificar la cláusula tercera del contrato de interventoría 496 de 2023, la cual quedará así:

CLÁUSULA 3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN AÑO Y DOS MESES (2) MESES** contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.

SEGUNDA. El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del presente documento y al pago de los

derechos de publicación si a ello hubiere lugar, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y estipulaciones del Contrato.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: José Luis Mendieta Paredes – Abogado de apoyo del FDLE
Revisó/Aprobó: Ricardo García Alvarado – Abogado de apoyo del FDLE